



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motomondeki
Ministerio de
HACIENDA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 124

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE APLICAN LAS TOLERANCIAS DE AREAS CATASTRALES Y AREAS REGISTRALES EN ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4.1.2 (TABLA 1) Y 4.1.3 (TABLA 2) Y EL ARTICULO 5 DE LA NORMA PARAGUAYA PNP 65 001 20 PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA, TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES.-----

Asunción, **14 ABR. 2021**

VISTO:

El trabajo realizado por el Comité Técnico de Normalización conformado por Acta N° 3/2020 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y el Subcomité denominado “Planimetría, altimetría en materia de agrimensura, topografía y catastro» con el objetivo de determinar las tolerancias en las mediciones realizadas en planimetría y en altimetría en materia de agrimensura, topografía y catastro.

Que, dicha labor propició la elaboración de una Norma que fue aprobada por consenso por el CTN 65 Ciencias Geográficas, e integrado por representantes de instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones de consumidores, universidades.

Que, por Nota DG N° 215 de fecha 09 de abril de 2021, la Directora General del INTN informa que el documento ya ha concluido en su proceso y fue aprobado por el Comité Técnico de Normalización CTN 65 CIENCIAS GEOGRAFICAS Subcomité «Planimetría y altimetría en materia de agrimensura, topografía y catastro» en fecha 29 de enero del corriente año, y como Norma Paraguaya PNC 65 001 21. Planimetría y altimetría. Tolerancias en las mediciones. Primera Edición se halla vigente desde el 1 de febrero de 2021 mediante Resolución NP N° 261/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 109/1991 «*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*», en el Art. 30°, crea y define las funciones del Servicio Nacional de Catastro en su calidad de repartición técnica del Estado, teniendo como atribución principal el catastro de los bienes inmuebles del país.

R. V.



elorio





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motomunkéha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 124

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE APLICAN LAS TOLERANCIAS DE AREAS CATASTRALES Y AREAS REGISTRALES EN ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4.1.2 (TABLA 1) Y 4.1.3 (TABLA 2) Y EL ARTICULO 5 DE LA NORMA PARAGUAYA PNP 65 001 20 PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA, TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES.-----

Asunción, 14 ABR. 2021

El Decreto N° 14.956/92 «POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS TÉCNICAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TERRITORIAL»

Que, dicha normativa puede ser utilizada por el Servicio Nacional de Catastro, como autoridad competente en la materia de conformidad lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución MH N° 245/2018 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL Y LA MODIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DE ESTE MINISTERIO», faculta a la Directora a dictar resoluciones conforme a las leyes vigentes y con el objetivo de mejorar el servicio prestado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Art. 1° DISPONER la adopción y aplicación de las tolerancias de áreas catastrales y áreas registrales en zona Urbana y Rural establecidas en el Artículo 4.1.2 (tabla 1) y 4.1.3 (Tabla 2) y el Artículo 5 de la Norma Paraguaya PNP 65 001 20 “PLANIMETRIA, ALTIMETRIA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES, para procesos de rectificaciones de superficies por errores propios del título.

Art. 2° DETERMINAR que el proceso de rectificación por la vía administrativa podrá realizarse por única vez sobre cada inmueble.

Art. 3° INSTITUIR como requisito, para el acceso a este servicio los siguientes puntos:

- Solicitud dirigida a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro.
- Copia autenticada del título de propiedad.



de la gente



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motonondeha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 124

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE APLICAN LAS TOLERANCIAS DE AREAS CATASTRALES Y AREAS REGISTRALES EN ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4.1.2 (TABLA 1) Y 4.1.3 (TABLA 2) Y EL ARTICULO 5 DE LA NORMA PARAGUAYA PNP 65 001 20 PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA, TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES.-----

Asunción, 14 ABR. 2021

- Plano e informe pericial – para rectificación, ajustado a las normas técnicas exigidas por el Servicio Nacional de Catastro.
- Boleta de pago de impuesto inmobiliario del año en curso.
- Pago de aranceles.

Art. 4° ESTABLECER QUE EL TRÁMITE ES DE CARÁCTER OPCIONAL, conforme considere el recurrente, a excepción de aquellos trámites que serán utilizados posteriormente para procesos de Fraccionamiento, Loteamiento, Unificación y Propiedad Horizontal.

Art. 5° DISPONER que los expedientes en trámite de rectificación administrativa que se encuentran pendientes de procesamiento a la fecha de expedición de la presente Resolución, le serán aplicadas las tolerancias de superficie de área en las mediciones, conforme a la Norma Paraguaya PNP 65 001 20 «PLANIMETRIA, ALTIMETRIA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES».

Art. 6°.- DEROGAR LA RESOLUCIÓN SNC N° 57/2018 «Por el cual se crea el Servicio de Impresión de Sello del SNC por Plano de Rectificación y se establecen los requisitos necesarios para su aprobación» y la Resolución SNC N° 578/2019 «Por la cual se amplía la Resolución SNC N° 57/2018».

Art. 7°.- FIJAR la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de firma.

Art. 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Rodrigo V.
RODRIGO VALLEJOS
Secretario General



Gloria Paredes de Armoa
GLORIA PAREDES DE ARMOA
Directora

